

**AUTORIZA PAGO QUE INDICA A LA CORPORACIÓN CINCEL
CUOTA 2015 RENOVACIÓN DE SCOPUS**

SANTIAGO, 15.06.15 03191

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.010, de 1981; el Decreto Universitario 4127, de 2014; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile forma parte del Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica, CINCEL, el cual tiene por objeto facilitar el acceso a la información científica, mediante la creación de una biblioteca de revistas científicas internacionales y de otros recursos de información para las instituciones de educación superior.

b) Que, en este contexto, CINCEL mantiene una suscripción a la Base de datos referencial bibliométrica "Scopus" del Editor Elsevier.

c) Que, dicha suscripción debe ser costeadada a través de los aportes de las instituciones asociadas.

d) Que, en el caso de la Universidad de Santiago de Chile, las cuotas con que debe concurrir son:

Cuota	Período	Monto
1	2015	USD 24.200.-
2	2016	USD 25.410.-
3	2017	USD 26.681.-

d) Lo señalado en la carta de fecha 24 de abril de 2015, de la Secretaria Ejecutiva de la Corporación CINCEL, dirigida a la Directora del Sistema de Bibliotecas de esta Casa de Estudios Superiores, para el pago de esta obligación.

f) Que, el servicio se encuentra disponible desde el 01/01/2015.

RESUELVO:

1.- Páguese a la Corporación CINCEL (Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica), el monto de la letra d) de la presente resolución, correspondiente a la cuota del período 2015 por la renovación de suscripción a la Base de datos referencial bibliométrica "Scopus" del Editor.

2.- Para el pago indicado en el numeral anterior, deposítense en dólares, equivalentes en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día del pago, según lo señalado por el artículo 20 de la ley N° 18.010, en la cuenta corriente N° 51-000-3539-3, que la Corporación CINCEL mantiene en el Banco Santander Chile.

3.- El gasto que representa el cumplimiento de esta obligación para el período 2015 se imputará al Centro de Costo 17, Ítem 227 del presupuesto universitario vigente.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. PEDRO PALOMINOS BELMAR – PRORRECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JBM/MTM/AMC
DISTRIBUCIÓN:
1.- Dirección Jurídica
1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
1.- Unidad de Bibliotecas
1.- Unidad de Adquisiciones
2.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central
HR N° 165 /2015 – Solicitud N°11934